Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 308 /14

Asunción, 04 de abril de 2.014

QUE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS.

VISTO.

La Nota Interna DFI/032/2.014 de fecha 03 de febrero de 2.014, de la Dirección Financiera; el Dictamen UOC Nº 002/2.014 de fecha 27 de febrero de 2.014, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/232/2.014 de fecha 04 de marzo de 2.014 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DJU/CL/295/2.014 de fecha 17 de marzo de 2.014, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que la Dirección Financiera solicita el servicio que presta la firma DATATEC S.A. a través del Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas, fundamentando que la implementación de dicha tecnología facilitará y agilizará las gestiones de la dirección;

Que la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que la firma DATATEC S.A. mediante la Nota de fecha 24 de febrero de 2.014 ha certificado que el servicio proveído por la misma (Sistema para el Acceso al Mercado Financiero) es en carácter único y exclusivo en el país, y considerando tal situación entiende que reúne los elementos para realizar la contratación del Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas a través de la Vía de Excepción prevista en el Art. 33°, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que Art. 33° de la Ley N° 2.051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que la Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones con el número de orden 271.528 y el monto asignado es de G. 21.737.000 (Guaraníes Veintiún Millones Setecientos Treinta y Siete Mil);

Que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" para el presente ejercicio fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que los argumentos presentados pueden considerarse ajustados para la excepcionalidad prevista en el Art. 33°, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para realizar el llamado para el Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad del Proceso de Contratación "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" de conformidad a lo

Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 308 /14

Asunción, 04 de abril de 2.014

establecido en el Art. 33°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el Llamado de Contratación por la Vía de Excepción para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)